



MINISTERIO DE JUSTICIA  
TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO  
CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA  
PROMOCIÓN INTERNA

**ACUERDO DE 13 DE ABRIL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA EN EL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA CONVOCADO POR ORDEN JUS/930/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS PUNTUACIONES MÍNIMAS PARA SUPERAR EL SEGUNDO EJERCICIO Y SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE SUPERAN LA FASE DE OPOSICIÓN.**

En Madrid, a 13 de abril de 2018, reunidos los componentes del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas en el cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, se adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:**

Conforme a lo dispuesto en el Anexo 1-A de la Orden de Convocatoria (Orden JUS/930/2017, de 19 de septiembre, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y de las plazas convocadas, este Tribunal establece que la puntuación mínima necesaria para superar el segundo ejercicio de estas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, acceso por promoción interna, celebrado el pasado 20 de enero, es la siguiente:

	<b>TURNO GENERAL</b>	<b>TURNO RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>
<b>TODOS LOS ÁMBITOS</b>	25,00	25,00

Los opositores que no alcancen la puntuación mínima indicada tendrán la consideración de No aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

**SEGUNDO**

Hacer públicas las relaciones nominativas de aspirantes por ámbito territorial y turnos, que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición (Anexo I), de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de la Orden de Convocatoria.

### TERCERO

Hacer públicas las relaciones nominativas de aprobados por orden de puntuación de cada ámbito territorial que superan la fase de oposición (Anexo II), de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de la Orden de Convocatoria.

### CUARTO

Según lo establecido en la base 7.4 de la Orden de Convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición y aparecen relacionados en el Anexo II, deberán presentar en un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día 17 de abril y hasta el 30 de abril, ambos inclusive, en la sede del Tribunal Único o Delegado por el que concurra el aspirante, en las direcciones que se detallan en la base 6.6, la documentación acreditativa, en original o copia auténtica, únicamente de los méritos indicados en los epígrafes B y C del baremo contenido en el Anexo I-B de la Orden de Convocatoria.

Los opositores que concurren por Comunidades Autónomas con ejercicios optativos aportarán en este mismo momento las certificaciones acreditativas de los conocimientos correspondientes.

LA PRESIDENTA

Aránzazu Moreno Santamaría

LA SECRETARIA

M<sup>a</sup> Belén Rúas Álvarez